burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-204

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Oña (Burgos). Expte.: AT/28.335 4

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 10

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias 11

Precios públicos por la participación en jornadas, cursos, talleres, campamentos infantiles, actividades formativas y educativas en general, comidas de hermandad y similares, organizadas por este Ayuntamiento 12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de sanción administrativa a la Comunidad de Propietarios de calle Cardenal Benlloch, número 5 14

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 15

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL
Concurso para la adjudicación de licencia de autotaxi 16

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 17

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA
Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 18

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
NEGOCIADO DE URBANISMO
Corrección de error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191, de fecha 8 de octubre de 2013 19
Notificación de acuerdo municipal por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva del proyecto de actuación del Sector APD-I/T «Las Californias» 20

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 21

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA
Concurso para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para prestación del servicio de transporte de viajeros 22

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 23

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de leñas de hogar en los montes de utilidad pública de este municipio 24
Subasta de edificio denominado «Casa del Médico» 28

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO
Cuenta general para el ejercicio de 2012 33

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA
Cuenta general del ejercicio de 2012 34

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales de las obras de conexión a la red de abastecimiento de agua de la Presa de Alba 35

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA
Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 37

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO
Solicitud de licencia ambiental para bar-restaurante 38

JUNTA VECINAL DE EDESA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 39

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILLAFRANCA
Cuenta general del ejercicio de 2012 40

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS
Cuenta general para el ejercicio de 2012 41

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 42
Aprobación de un Plan Económico-Financiero 43

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS
SECCIÓN SEGUNDA
Rollo de apelación 281/2012 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 171/2013 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 575/2013 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO
Social ordinario 646/2012 48

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO
Convocatoria a Asamblea General ordinaria 49

COMUNIDAD DE REGANTES SAN MIGUEL DE BAJAURI
Depósito de Estatutos de esta Comunidad en formación 50

COTO DE CAZA BU-10.715
Prórroga del coto de caza BU-10.715 de Villagalijo y Ezquerra 51

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07492

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/28.335, en el término municipal de Oña (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 23 de agosto de 2013, autorización administrativa y aprobación de proyecto de las instalaciones citadas.

La distribuidora ha remitido copia de la autorización del Ayuntamiento de Oña de fecha 3 de julio de 2013, para el soterramiento de parte del vano existente entre los apoyos 357 y 358 de la línea «Cereceda« y la instalación de centro de seccionamiento.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

1. – Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea 13,2/20 kV «Cereceda» de la subestación transformadora «Trespaderne», con origen en nuevo apoyo n.º 24.201 y final en el nuevo centro de seccionamiento «EDAR-Oña», de 25 m de longitud, conductor de HEPRZ1 12/20 kV de 150 mm^2 de sección.

– Línea subterránea 13,2/20 kV con origen en el nuevo centro de seccionamiento y final en el apoyo actual n.º 357 de la línea Cereceda, de 56 m y conductor HEPRZ1 12/20 kV de 150 mm^2 de sección.

– Centro de seccionamiento «EDAR-Oña» en edificio prefabricado formado por un conjunto de celdas (2 de línea y una de protección) para suministro al centro de transformación particular EDAR (160 kVA), en el término municipal de Oña.

2 – Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 28 de agosto de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07796

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Resolución de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales

1. – *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

c) N.º de expediente: El expediente se identifica por el n.º del monte y lote en el anexo adjunto.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.

b) División por lotes y número: Según anexo adjunto.

c) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto, dentro de la provincia de Burgos.

d) Plazo de ejecución: Según anexo adjunto.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precios base de licitación:* Precios base total según anexo adjunto.

5. – *Garantías:* Garantías provisionales según anexo adjunto, correspondiendo al 2% de los precios base de licitación de los lotes.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Domicilio: C/ Juan de Padilla, s/n.

Localidad y código postal: 09071 Burgos.

Teléfono: 947 281 503.

Telefax: 947 281 556.

b) En la página web de la Junta de Castilla y León:

Medio Ambiente › Medio Natural › Gestión Forestal › Aprovechamientos Forestales

c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.

7. – *Requisitos específicos de la empresa rematante.*

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

8. – *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 26 de noviembre de 2013.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Domicilio: C/ Juan de Padilla, s/n.

Localidad y código postal: 09071 Burgos.

Fax: 947 281 302.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de Correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, c/ Juan de Padilla, s/n - 09071 Burgos, un telegrama, télex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio).

– Dirección (la figurada en el anuncio de licitación).

– Texto: Presentada por correo oferta el día …… de …… de 200…

– N.º certificado del envío hecho por correo: …….....…

– Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Contenido de las proposiciones: La documentación para las licitaciones se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre «N.º 1» puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, n.º de teléfono de contacto, y, en su caso, de fax. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente (Acto Público).

b) Domicilio: C/ Juan de Padilla, s/n. 09071. Localidad: Burgos.

c) Fecha y hora: 13 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta de los adjudicatarios.

11. – *Modelo de proposición:* Incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares respectivo.

Burgos, a 2 de octubre de 2013.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso

* * *

ANEXO

Lote	Monte	Nº UP	Nº ELENCO	Pert (T.M.)	Tipo de producto	Certif. (1)	Especie (2)	Tipo de corta (3)	Deter. cuantía aprov. (4)	Nº de unidades	Unidad cosa cierta	Precio base total (€)	Garantía provisional (€)	Tipo de plazo	Duración del plazo (meses)	Otros gastos
1	MA/3471/V01/2013	--	BU-3471	Quintanilla Escalada (Valle de Sedano)	MADERAS	NO	Pop	A Hecho	R.V.	380´90	m/3	3.294,70	65,89	-	12	3.942,40
2	MA/667/V01/2013	667	2488024	Comunidad Autónoma C y L. (Trespaderne)	MADERAS	NO	Pop	A Hecho	R.V.	2.148	m/3	51.552,00	1.031,04	-	12	-
3	MA/3091/C01/2010	--	BU-3091	Santa María del Campo	MADERAS	NO	Pn y P.pinea-Ps	Clara	L.F.	700 y 300	Tn	6.000,00	120,00	-	12	-
4	MA/3319/C01/2013	--	BU-3319	Urrez (Villasur de Herreros)	MADERAS	SI	P.s.	Clara	L.F.	600	Tn	3.600,00	72,00	-	12	600,00
5	MA/3349/C01/2013	--	BU-3349	Junta de Mataterrazos (Atapuerca)	MADERAS	SI	P.s.-Pmz	Clara	L.F.	3.120 y 316	Tn	48.104,00	962,00	-	20	4.635,00

(1): En esta columna se indica si el monte se encuentra certificado, dentro de la Certificación Regional de Castilla y León Nº PECF/14-21-0008-01 o NO.

(2): En el caso de aprovechamientos de madera o leña indica las especies aprovechadas.

(3): En el caso de aprovechamientos de madera indica el tipo de corta a efectuar.

(4): En esta columna se indica si la Determinación de la cuantía del aprovechamiento se realizará "A riesgo y ventura" (R.V.) o "A liquidación final" (L.F.)

C.V.E.: BOPBUR-2013-07890

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel en sesión celebrada con fecha 10 de octubre de 2013 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Roberto Roque García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07891

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 10 de octubre de 2013 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de la tasa por el otorgamiento de licencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Roberto Roque García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07892

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Establecimiento y fijación de los precios públicos por la participación en jornadas, cursos, talleres, campamentos infantiles, actividades formativas y educativas en general, comidas de hermandad y similares, organizadas por el Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 10 de octubre de 2013 adoptó, entre otros, acuerdo de establecimiento y fijación de los precios públicos por la participación en jornadas, cursos, talleres, campamentos infantiles, actividades formativas y educativas en general, comidas de hermandad y similares, organizadas por el Ayuntamiento según el siguiente detalle:

Obligados al pago. – Están obligados al pago del precio público los usuarios o beneficiarios de los cursos, jornadas, talleres, campamentos infantiles y actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Buniel. Si fuese menor de edad, tendrán la consideración de obligados al pago los padres o tutores.

La obligación nace en el momento de la solicitud de inscripción en los cursos, talleres, actividades o programas.

Cuantía. – Se establecen las siguientes tarifas:

Actividad	*Inscripción*	*Mensualidad*
Curso general hasta 15 horas	10,00 euros	
Curso informática hasta 15 horas	10,00 euros	
Cursos de 3 o más meses de duración		1 día/semana: 5,00 euros/mes 2 días/semana: 10,00 euros/mes 3 días/semana: 15,00 euros/mes 4 días/semana: 20 euros/mes 5 días/semana: 25,00 euros/mes
Campamentos de verano (quincena)		35,00 euros/quincena
Campamentos de Semana Santa	10,00 euros	
Talleres Navidad	5,00 euros	
Comidas de hermandad	General: 5,00 euros Menores 12 años: 3,00 euros	

El tipo de tarifa en cada uno de los espectáculos vendrá determinado con la autorización del gasto para cada actividad aprobado por la Alcaldía.

Bonificaciones: No se contemplan.

Normativa del abono. – El abono del precio público se realizará en el momento de la solicitud de inscripción. En el caso de tarifas mensuales deberán abonarse en los cinco primeros días del mes correspondiente.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Solo se considerará anulada una inscripción o matrícula y procederá la devolución del precio público:

a) Cuando el interesado notifique por escrito la anulación de su inscripción con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad.

b) En el caso de cursos de pago mensual si se notifica por escrito la anulación de la inscripción en el mes anterior a su efectividad.

Entrada en vigor. – Los precios públicos establecidos comenzarán a exigirse el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El resto de cuestiones no contempladas en la propuesta se regirán por la ordenanza general reguladora de los precios públicos municipales aprobada el 24 de noviembre de 2011 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 23, de 2 de febrero de 2012).

El acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

En Buniel, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Roberto Roque García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07920
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios calle Cardenal Benlloch, n.º 5, una sanción administrativa por el incumplimiento del Decreto de la Alcaldía de 27 de abril de 2012,en el que se la requería a llevar a cabo diversas actuaciones sobre retirada de 3 chapones en la vía pública, se procede a realizar la misma por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 8 de octubre de 2013.

El Vicesecretario,
Francisco Javier Pindado Minguela

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

El Ayuntamiento de Cayuela, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2013 adoptó entre otros los acuerdos de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público, durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Cayuela, a 14 de octubre de 2013.

El Alcalde,
José María García Adrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07889

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Anuncio para la adjudicación de licencia de autotaxi en Melgar de Fernamental

Dando cumplimiento a lo acordado en sesión plenaria de 12 de junio de 2013, se procede a convocar procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, a través de varios criterios de adjudicación, para adjudicar licencia de autotaxi en Melgar de Fernamental, de acuerdo con el siguiente anuncio:

Objeto: La concesión de licencia de autotaxi para la prestación del servicio de transporte de viajeros en el término municipal de Melgar de Fernamental, en turismo de cinco plazas incluida la del conductor, mediante concurso.

Duración de las licencias: Máximo veinte años, después revierten al Ayuntamiento.

Fianza provisional: Exento.

Pliego de cláusulas administrativas al que se sujeta: Pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, plaza España, n.º 1, de lunes a viernes salvo inhábiles, en horario de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si el último día para la presentación fuera inhábil o sábado, se prorrogará al inmediato hábil o lunes siguiente.

Documentación a presentar: Según modelo que consta en los pliegos.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil contado a partir del siguiente al último para presentación de solicitudes y proposiciones en el Salón de Plenos a las 13:00 horas. Si el último día para la presentación fuera inhábil o sábado, se prorrogará al inmediato hábil o lunes siguiente.

Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 150 euros.

En Melgar de Fernamental, a 7 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08028
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), de fecha 18 de octubre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 18 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Conforme el Decreto de 16 de noviembre de 2012 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 44.2 del R.O.F. se hace público que desde el día 11 al 15 de octubre de 2013 se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don J. Ramón Zorrilla Martínez, con las atribuciones que en sustitución por ausencia del titular sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 10 de octubre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07910
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Corrección de error en el anuncio publicado el 8/10/2013, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 191, por el que se sometía a información pública el expediente de aprobación inicial de la «ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones en Miranda de Ebro»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones.

Sometido el expediente a exposición pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 191, del día 8/10/2013, se ha observado que existe un error, y así donde dice:

«… queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes», debe decir:

«… queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 2013.

La Concejala Delegada,
Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07924

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

A instancia por un lado de Talleres García, S.L., Almacenes de Hierros Miranda, S.L. y Construcciones Metálicas Arancón, S.L. y por otro de D.ª María Ángeles Tolosana Cantera, se siguen procedimientos ordinarios 45/2013 y 55/2013 en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 1 y 2 de Burgos respectivamente, sobre acuerdo municipal de 11/04/2013 por el que se les desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva del proyecto de actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación del Sector APD-I/T «Las Californias».

Lo que se hace público a los efectos de notificación a los siguientes interesados:

D. Narciso Ruiz de Loizaga Esívalez.

D.ª M.ª Victoria Ibáñez López.

Herederos de D. Vicente Santamaría Sáez.

D.ª Josefina Santamaría Murillo.

D. María Matías Ruiz.

Recomiranda, S.L.

Otto Medm Dilk.

D.ª María L. Paredes Salazar.

D. Cecilio Paredes Salazar.

D.ª Feliciana Salazar Molinuevo.

Promociones Arcaya, S.L.

D. Sebastián Nieva Yárritu y D.ª Martina Nieva Bravo.

Soledad Inversiones, S.L.

Se les significa que podrán comparecer o personarse en los autos, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de nueve días.

Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 2013.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Aitana Hernando Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2013-07914

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Monasterio de Rodilla, a 9 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07902
50,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2013, se da publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para prestación del servicio de transporte de viajeros, en Pampliega.

1. – *Condiciones que ha de cumplir el peticionario:*

Condiciones generales:

Ser mayor de 18 años.

Ser nacional de un país de la Unión Europea.

Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

No ser titular de otra licencia de auto-taxi.

Condiciones específicas:

Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la Ley.

Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

2. – *Presentación de solicitudes:*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se formularán por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula novena, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pampliega, a 14 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2013 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	*Descripción*	*Consignación inicial (€)*	*Consignación definitiva (€)*
920/22799	Trabajos realizados por otras empresas	6.000,00	1.489,69
134/4660	Cuota anual AMAC	12.000,00	16.510,31

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valderrama, a 5 de octubre de 2013.

El Alcalde Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07887

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos celebrado el día 15 de diciembre de 2012, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del aprovechamiento de leñas de hogar en los montes de utilidad pública de Pinilla de los Barruecos.

Sometida a información pública por el plazo de un mes de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5, de fecha 9 de enero de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos en sesión ordinaria de fecha once de octubre de dos mil trece, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de leñas de hogar en los montes de utilidad pública de Pinilla de los Barruecos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS DE HOGAR EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Habida cuenta de la necesidad de regular el aprovechamiento de leñas de hogares con el objetivo de que cualquier hogar de Pinilla de los Barruecos pueda tener acceso al sorteo de una suerte de leña siempre que se cumplan los requisitos necesarios previa petición y abono del canon correspondiente, este Ayuntamiento dispone:

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.° – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 2.° – El objeto de esta ordenanza es regular el aprovechamiento de leñas en montes pertenecientes a la localidad de Pinilla de los Barruecos y el posterior sorteo o distribución de las suertes o lotes de leña de hogar mediante la autorización y condiciones que disponga el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Artículo 3.° – El establecimiento de las condiciones por las que se tendrá derecho a una suerte de leña o a dos lotes, atendiendo al carácter social según los casos por parte de los interesados en las mismas, corresponde a la Corporación Municipal de Pinilla de los Barruecos atendiendo en cuanto a dicho aprovechamiento en Montes de Utilidad Pública a las prescripciones técnicas que corresponderán a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y a las manifestaciones de sus Agentes Medioambientales en el ejercicio de su competencia.

Artículo 4.° – Corresponderá al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos como adjudicatario genérico del aprovechamiento y titular de los montes de su propiedad, la dirección, control y gobierno del aprovechamiento regulado por esta ordenanza.

Artículo 5.° –

El establecimiento de lugar donde se realizarán las leñas anuales corresponde conjuntamente al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos y al Servicio Territorial de Medio Ambiente a través de los técnicos de la Sección Territorial Primera en función de la disponibilidad, existencia y sanidad de la masa forestal; pudiéndose suprimir este aprovechamiento por la Sección Territorial por el plazo adecuado cuando existan riesgos sobre la existencia del propio recurso, no incluyéndolo, por tanto, en los correspondientes planes anuales de aprovechamiento.

Artículo 6.° – Los lotes o suertes de leña de hogar provenientes de montes pertenecientes al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos deberán ser disfrutados de forma directa por sus adjudicatarios, no permitiéndose bajo ningún concepto su venta dado que se trata de leñas de hogar, correspondiendo a inmuebles residenciales de la localidad.

Artículo 7.º –

1. – Solamente se podrá adjudicar una suerte de leña por solicitante y hogar, entendiéndose éste como el inmueble vividero habilitado como residencia habitual del solicitante empadronado incluyéndose sus convivientes o como el inmueble residencial del que sea sujeto pasivo del impuesto de bienes inmuebles el solicitante no empadronado.

2. – Los vecinos que no tengan la condición de empadronados podrán disfrutar de leñas enajenables mediante expedientes de enajenación individual iniciados a solicitud de los interesados incluidos en el correspondiente Plan Anual de Aprovechamientos.

La posibilidad de leñas enajenables estará sometido a la existencia suficiente de leñas vecinales, debiéndose garantizar las leñas vecinales frente a las enajenables.

Los lotes así adjudicados se distribuirán espacialmente en los mismos lugares que los vecinales estando sujetos a las mismas condiciones de corta y de existencia de leña establecida en el artículo 5.

3. – También de forma excepcional el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos podrá reservarse el derecho a la adjudicación propia de determinados lotes de leña provenientes de montes de su pertenencia para fines de utilidad general.

4. – Las concesiones de aprovechamiento de leña de los árboles caídos por causas naturales no se tomarán en cuenta como aprovechamiento de leña de hogares.

Artículo 8.º – Podrán ser beneficiarios del aprovechamiento de leña de hogares las personas interesadas que hayan entregado debidamente cumplimentada en las dependencias municipales la solicitud de aprovechamiento en tiempo y forma al efecto y que además cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el solicitante sea mayor de edad, menor emancipado o judicialmente habilitado con capacidad de obrar.

b1) En el caso de que el interesado solicite leña de hogar como vecino, deberá estar inscrito como tal en el Padrón Municipal en el domicilio residencial por el que se solicite suerte de leña con anterioridad a la fecha de solicitud.

b2) En el caso de que el interesado solicite leña de hogar sin estar inscrito como vecino en la localidad, deberá figurar como titular del inmueble residencial habilitado para tal fin por el que se solicite suerte de leña en el correspondiente Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de la localidad.

c) Que el solicitante y convivientes se hallen al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y carecer de deudas pendientes de cualquier índole relacionadas con el inmueble residencial objeto de leña de hogar de las que resultare beneficiario este Ayuntamiento.

d) Que el solicitante haya abonado el canon de aprovechamiento de leñas en el tiempo y forma que se establezca pública y anualmente por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos mediante anuncio o bando de Alcaldía al efecto.

e) Que el solicitante figure en lista de sorteo que a tal efecto publique el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos mediante anuncio o bando de Alcaldía al efecto.

Artículo 9.° – El mero pago del canon de aprovechamiento de leña de hogar no supondrá adquisición del derecho a dicho aprovechamiento puesto que éste vendrá regulado por lo estipulado en la presente ordenanza. Una vez realizado el ingreso correspondiente en concepto de canon por aprovechamiento de leñas de hogar no cabrá su devolución en ningún caso, por lo que los solicitantes deberán examinar si previamente cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la adjudicación del aprovechamiento de leñas de hogar objeto de la presente ordenanza.

Artículo 10.° – Las solicitudes de aprovechamiento se presentarán en las oficinas municipales en el plazo que establezca el Ayuntamiento e irán acompañadas del oportuno comprobante de ingreso. En la solicitud de aprovechamiento de leña de hogar deberán constar obligatoriamente los siguientes datos:

– Nombre y apellidos del solicitante en el caso de personas físicas o la denominación de la entidad en caso de personas jurídicas.

– Domicilio completo indicativo del aprovechamiento de leña de hogar con expresión del número y la denominación de la calle, plaza u otras.

– Domicilio del solicitante a efectos de notificaciones en el caso de ser diferente al domicilio adjudicatario del aprovechamiento de leñas de hogar.

– D.N.I. del solicitante en el caso de personas físicas o C.I.F. en el caso de personas jurídicas.

– Teléfono, fax o e-mail del solicitante.

Artículo 12.º – Una vez efectuado el marcaje del número de suertes de leña de hogar en volumen suficiente para atender a su vez al número de solicitudes que cumplan con los requisitos necesarios para su adjudicación por parte del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos se procederá públicamente al sorteo de los lotes correspondientes con la prioridad establecida según el orden de entrada en el registro municipal de solicitudes existentes para el aprovechamiento de leña anual, realizando anuncio oficial final de adjudicatarios en el mismo orden de entrada de solicitudes donde constará el nombre y apellidos del adjudicatario, el domicilio adscrito para el aprovechamiento de leña de hogar y el número de suerte adjudicada.

Artículo 13.° –

1. – La suerte adjudicada deberá ser cortada y retirada del monte antes del 31 de marzo del año siguiente, conforme a la autorización y prescripciones técnicas que conceda el servicio correspondiente de la Junta de Castilla y León. Asimismo los beneficiarios del aprovechamiento anual de leña de hogar están obligados a recoger la leña y los restos derivados de la misma, no pudiendo ser almacenados éstos ni tampoco el mismo lote de leña en caminos, pistas forestales, calles públicas o lugares que puedan interrumpir el paso permanente y deberán seguir fielmente las directrices que les indiquen tanto los Agentes Medioambientales de la Junta de Castilla y León como miembros en activo del Ayuntamiento.

2. – Será responsable del incumplimiento de tales circunstancias observadas en el presente artículo el beneficiario de suerte de leña de hogar y su asignación de inmueble que figure relacionado mediante anuncio del Ayuntamiento del sorteo al efecto.

Artículo 14.º – A quienes no den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de esta ordenanza, se les denegará la concesión de cualquier aprovechamiento municipal durante los cinco años siguientes tanto a los titulares como a los domicilios asignados en petición de suerte de leña de hogar. Además perderán todo derecho sobre el lote que les hubiera correspondido revertiendo el aprovechamiento al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 15.º – El canon a exigir por la prestación del servicio de leñas vecinales para suertes de hogar consistirá en una cantidad fija al año por cada casa abierta y residencial en la localidad. A tal efecto se aplicarán los siguientes:

Canon empadronados: 0 euros.

Canon no empadronados: 25 euros.

Canon personas jurídicas empadronadas o no: 50 euros.

Canon Asociaciones sin ánimo de lucro locales y Ayuntamiento: 0 euros.

Disposiciones finales. –

Primera. – En todo lo no regulado en la presente ordenanza se estará a lo previsto en la Ley 3/2009 de Castilla y León y normativa de desarrollo concordante en vigor.

Segunda. – La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del año 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Pinilla de los Barruecos a 14 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07888
284,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Subasta de edificio en Pinilla de los Barruecos.

En Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos en sesión de fecha 11 de octubre de 2013 acordó la subasta del edificio denominado «Casa del Médico» de conformidad con el siguiente pliego de condiciones:

1. – *Objeto y calificación.*

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta púbica del bien inmueble denominado «Casa del Médico» de propiedad municipal cuyas características son:

Bien inmueble municipal en solar emplazado en calle Escuelas 13 con edificación de uso residencial, incluida en el catálogo de edificios protegidos de las Normas Urbanísticas Municipales con un grado de protección ambiental:

Situación geográfica: Calle las Escuelas 13.

Superficie: Construida 198 m², suelo 304 m².

Cargas o gravámenes: No hay cargas registradas.

Referencia catastral: 5909603VM6450N0001ZB.

Destino del bien: Uso residencial.

Que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) en folio 249 del libro 9 del término de Pinilla de los Barruecos, tomo 355 del archivo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. – *Procedimiento de selección y adjudicación.*

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el mejor precio.

3. – *Publicidad.*

Con el fin de asegurar la transparencia y al acceso al público, y sin perjuicio de la utilización de otros medios, el Ayuntamiento publicará el presente pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el perfil del contratante en www.pinilladelosbarruecos.es

4. – *Tipo de licitación.*

El tipo de licitación al alza es de setenta mil treinta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (70.035,98 euros).

El precio resultante se abonara una vez notificada la adjudicación y antes formalizar la correspondiente escritura púbica.

5. – *Órgano de contratación.*

A la vista que el importe del contrato que asciende a setenta mil treinta y cinco euros con noventa y ocho céntimos, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público será el Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

6. – *Capacidad.*

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

En cuanto a personas físicas se acreditará mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

En cuanto las personas jurídicas mediante fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos en el Registro que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

7. – *Presentación de ofertas y documentación administrativa.*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos en calle Las Escuelas, s/n., en horario de atención al público hasta el día 15 de noviembre de 2013.

Asimismo las ofertas podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Cuando las ofertas se envíen por correo se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar mediante fax o telegrama en el mismo día consignando el número de expediente, título del objeto del contrato y nombre de licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas de presente pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble Casa del Médico».

La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre A. Documentación Administrativa.

– Sobre B. Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» . – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Resguardo fianza provisional.

SOBRE «B» . – OFERTA ECONÓMICA

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. ……, con domicilio a efectos de notificaciones en ……, c/ ……, n.º ……, con D.N.I. n.º ……, en representación de la Entidad ……, con CIF n.º ……, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de …… mediante subasta pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ……, de fecha ……, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de …… euros.

En ……, a …… de …… de 20…….

Firma del licitador,

8. – *Mesa de contratación.*

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente, el Sr. Alcalde y como vocales dos miembros de la Corporación y como Secretario actuará el de la Corporación

9. – *Apertura de proposiciones.*

La Mesa de Contratación se constituirá el jueves siguiente, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

La Mesa de Contratación se constituirá el jueves siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

10. – *Requerimiento de documentación.*

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11. – *Fianza.*

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente al 4% del precio ofertado.

Asimismo, para poder participar en la subasta se ha de constituir una fianza provisional por un importe de trescientos euros por cualquiera de los medios admitidos en derecho. El resguardo de haber constituido dicha fianza deberá de ser incluida en el sobre A «Documentación Administrativa».

12. – *Pago.*

El pago se realizará de forma previa a la firma del contrato mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento.

13. – *Formalización del contrato.*

El contrato se formalizará en escritura pública de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

14. – *Régimen jurídico del contrato.*

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; los principios extraídos de la legislación contenida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Pinilla de los Barruecos a 14 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pradoluengo, a 17 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, informada por la Comisión Especial de Cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Revilla Vallejera, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Rafael Castrillo Montes

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07915

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre de 2013 por el que se aprueba inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales de las obras de conexión a la red de agua de la Presa de Alba, a Santa María del Invierno, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA PRESA DE ALBA, LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL INVIERNO

Artículo 1. – *Hecho imponible.*

El hecho imponible de las contribuciones especiales reguladas por la presente ordenanza lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o un aumento del valor de sus bienes que se produce como consecuencia de la realización de las obras de conexión a la red de agua de la Presa de Alba.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos.*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos los propietarios de las fincas urbanas, especialmente beneficiados por las obras a realizar, de conexión a la red de abastecimiento de agua de la Presa de Alba, en casco urbano de Santa María del Invierno.

Artículo 3. – *Base imponible.*

La base imponible está constituida por el 72,00% del coste no subvencionado, efectivamente soportado.

a) Fijar el coste de la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Santa María del Invierno y Piedrahita de Juarros» en 256.526,68 euros IVA no incluido.

b) Que se tiene comprometida una subvención del 80% del coste de ejecución de la obra, de 205.221,34 euros, por lo que el coste de la obra a soportar es de 51.305,34 euros; se financian 25.652,67 euros por Ayuntamiento de Santa María del Invierno y 25.652,67 euros por la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros.

c) La Dirección de obra se fija en 2.565,27 euros, y los honorarios de redacción de proyecto 12.000,00 euros, que se financian 7.282,63 euros por Ayuntamiento Santa María del Invierno y 7.282,63 euros por la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros.

d) Coste total previsto a soportar por el Ayuntamiento de Santa María del Invierno: 32.935,30 euros.

e) Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 del TRLRHL, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecida en el 72% del coste de 32.935,30 euros, siendo la base provisional de reparto de 23.713,42 euros.

Artículo 4. – *Módulo de reparto.*

Será aplicable como módulo de reparto de la base imponible conforme al artículo 32 del citado TRLRHL el número de tomas de agua por cada inmueble especialmente beneficiado por las obras.

Artículo 5. – *Colaboración ciudadana.*

Durante el periodo de exposición pública los propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Disposición adicional. –

Todo aquello que no esté regulado por la presente ordenanza le será de aplicación lo establecido en la ordenanza fiscal general de contribuciones especiales aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente de la mencionada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Santa María del Invierno, a 16 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

En fecha 9 de octubre de 2013 se ha procedido a dictar resolución en virtud de la cual, una vez instruido el correspondiente expediente y con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procede a dar baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

ANELIYA GEORGIEVA VASILEVA	Bulgaria
LYUDMIL MIROSLAVOY LYUBENOV	Bulgaria
VASILE OPRIS	Rumania
VLADISLAV MIROSLAVOY LYUBENOV	Bulgaria
ALEKSANDAR ZHASMINOV ILIEV	Bulgaria
ROSITAS MITKOVA ILIEVA	Bulgaria
ROSEN YOSIFOV LYUBENOV	Bulgaria
ILIAN MITSOV MINOV	Bulgaria
CARLOS DOS SANTOS PINTO	Portugal
ANCHE MLADENOVA YORDANOVA	Bulgaria
YOSIF LYUVENOV YORDANOV	Bulgaria

Ante la imposibilidad de notificar a los afectados se procede a la notificación mediante la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el plazo de un mes desde la publicación podrán interponer recurso administrativo de reposición contra la misma.

Sotillo de la Ribera, a 9 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07881
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Licencia ambiental para bar-restaurante

Solicitada por doña Yuliya Nikolova Mircheva con N.I.E. X4785613A y con domicilio a efectos de notificación en paseo de los Mesones, número 12, 3.º B de Lerma, licencia ambiental para la actividad de bar-restaurante en carretera Madrid-Irún, km. 203,5 (Polígono Industrial) de Villalmanzo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villamanzo, a 10 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Enrique Palomero González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EDESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Edesa para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	17.550,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
7.	Transferencias de capital	10.550,00
	Total presupuesto	17.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Edesa, a 9 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Fernández-Rivera Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILLAFRANCA

Formada la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2012, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en los locales de la Junta Vecinal y formular por escrito ante dicha Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ocón de Villafranca, a 10 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Esteban A. Martínez Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07687

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paresotas, a 4 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Alfredo Arceo Relloso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdeajos de la Lora para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sargentes de la Lora, a 7 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Ascensión Peláez Duque

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de octubre de 2013, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de esta Junta Vecinal.

En Valdeajos de la Lora, a 7 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Ascensión Peláez Duque

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

D. Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 281/2012, se ha dictado sentencia de fecha 11 de septiembre de 2012 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

En el rollo de apelación número 281 de 2012 dimanante de juicio verbal número 297/2012 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 22 de junio de 2012 siendo parte, como demandante-apelante D.ª María Ángeles Oca López, representada en este Tribunal por la Procuradora D.ª Diana Romero Villacián y defendida por el Letrado D. Álvaro de Gracia Castillo y como demandado-apelado D. Álvaro Ortega Fernández.

Parte dispositiva. –

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.ª Diana Romero Villacián, en nombre y representación de D.ª María Ángeles Oca López, contra el decreto de fecha 22 de junio de 2012 dictado en los autos de juicio verbal número 297/2012 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.

Así, por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, D. Álvaro Ortega Fernández, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 24 de enero de 2013.

El Secretario
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07773

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 171/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.ª Calixto Manjón Arce y Esperanza Doce Vélez.

Procurador/a: Sr/a. María José Martínez Amigo.

Doña Cristina García López, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil – Oficina Judicial de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 171/2013 a instancia de D. Calixto Manjón Arce y D.ª Esperanza Doce Vélez, actuando en su nombre la Procuradora D.ª María José Martínez Amigo, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes cinco fincas rústicas sitas en Sargentes de la Lora (Burgos) e inscritas en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, y cuya más amplia descripción es la siguiente:

1. – Parcela 35 del polígono 4. Sita en el término de La Almuzara. Terreno dedicado a cereal-secano. Linda: Norte, con finca 33 de Felisa Martínez Díez e hijos; sur, con zona excluida; este, con camino; oeste, con zona excluida. Superficie: 26.010 m^2. Inscrita al folio 27, tomo 3.970, libro 93 de Sargentes de la Lora. Finca registral n.º 11.266.

2. – Parcela 146 del polígono 7. Sita en el término de Villafría. Terreno dedicado a cereal-secano. Linda: Norte, con perdido; sur, con camino, perdido; este, con camino; oeste, con camino. Superficie: 38.750 m^2. Inscrita al folio 28, tomo 3970, libro 93 de Sargentes de la Lora. Finca registral n.º 11. 267.

3. – Parcela 339 del polígono 14. Sita en el término de Honfrailes. Terreno dedicado a cereal-secano. Linda: Norte, con zona excluida, camino; sur, con perdido; este, con finca 338 de Cirilo Peña Gallo, zona excluida; oeste, con finca 340 de Manjón Díez hnos. Superficie: 15.210 m^2. Inscrita al folio 29, tomo 3.970, libro 93 de Sargentes de la Lora. Finca registral n.º 11.268.

4. – Parcela 383 del polígono 14. Sita en el término del Ejido. Terreno dedicado a cereal-secano. Linda: Norte, con camino; sur, con perdido; este, con perdido; oeste, con perdido. Superficie: 12.910 m^2. Inscrita al folio 30, tomo 3.970, libro 93 de Sargentes de la Lora. Finca registral n.º 11.269.

5. – Parcela 291 del polígono 1. Sita en el término del Mostajo. Terreno dedicado a cereal-secano. Linda: Norte, colector; sur, perdido; este, finca 290 de Severina Gallo Hidalgo; oeste, camino. Superficie: 17.210 m^2. Inscrita al folio 132, tomo 3.970, libro 93 de Sargentes de la Lora. Finca registral n.º 11.357.

– Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 3 de septiembre 2013, se convoca a: Personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

– Objeto de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 2 de octubre de 2013.

La Secretaria
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07733

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. reanudación del tracto 575/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.ª Carmelo Rodero Simón.

Procurador/a Sr/a.: María Victoria Recalde de la Higuera.

Demandado: Ministerio Fiscal.

D/D.ª María Mercedes Robles Areños, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 575/2013 a instancia de D/D.ª Carmelo Rodero Simón, expediente de dominio de la siguiente finca:

– Secano. Finca 302 del plano general, al sitio de La Baraja, término de Pedrosa de Duero. Linda: Norte, fincas 303 y 304 y parcela excluida; sur, finca 301 y parcela excluida; este, carretera y parcela excluida y oeste, finca 304 y camino. Extensión: Una hectárea, cuarenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Indivisible.

Ref. catastral 09264 A504003020000FZ.

Dicha finca se encuentra gravada con una servidumbre de paso transitoria a favor de las parcelas excluidas situadas en su lindero sur, de tres metros de ancho y ciento sesenta de longitud, que se limitará a las necesidades de cultivo y extracción de cosechas de los predios dominantes, que discurre en la finca reflejada gráficamente en los planos acompañados al título.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez dias siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 2 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 204 viernes, 25 de octubre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-07858

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Social ordinario 646/2012.

Pieza ejecución 82/2013.

Sobre Reclamación de cantidad.

Ejecutante: José Ramón Fernández Arnaiz.

Parte ejecutada: Fogasa y Javier Vidal Viudes.

D/D.ª María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro (Bilbao).

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 82/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª José Ramón Fernández Arnaiz contra Javier Vidal Viudes sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.ª María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de octubre de 2013.

A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 646/12 - PEJ 82/13); y para el pago de 8.208,11 euros de principal, 2.093,62 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Javier Vidal Viudes, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Y para que le sirva de notificación a Javier Vidal Viudes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de octubre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

D. Rafael de la Sota Cuesta, Presidente de la Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el viernes día 22 de noviembre de 2013, a las 19:00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el local de las antiguas escuelas de Quintana del Pidio (09370 Burgos), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º – Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de marzo de 2013.

2.º – Memoria sobre riegos de la campaña 2013.

3.º – Aprobación del padrón de fincas y usuarios campaña 2014.

4.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos 2014.

5.º – Aprobación derramas 2014 y lista cobratoria de impagados.

6.º – Aprobación de los ficheros de carácter informático (L.O. 15/99 de PDP).

7.º – Previsión de riegos de la campaña 2014.

8.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 13 de octubre de 2013.

El Presidente,
Rafael de la Sota Cuesta

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN MIGUEL DE BAJAURI

D. Teodoro Martínez de Compañón Sánchez, con D.N.I. 14.372.900-Q, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes en formación San Miguel de Bajauri, por medio de la presente comunica a todos los partícipes de la Comunidad que durante un plazo de treinta días se encontrarán depositados en la Sala de Juntas de Bajauri los Estatutos aprobados en Junta General el pasado 2 de octubre de 2013, para que puedan ser examinados por los interesados y se puedan presentar reclamaciones.

En Bajauri, a 10 de octubre de 2013.

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación,
Teodoro Martínez de Compañón Sánchez

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COTO DE CAZA BU-10.715

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.715 de Villagalijo y Ezquerra, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en Ezquerra, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.715, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2023/2024.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALARCIA MELCHOR, ANTONINO	0,08
ALONSO PALACIOS, FERNANDO	0,08
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,53
AUSUCUA ALVAREZ, CIPRIANO	0,50
AYALA CORRAL,ANESIO	0,44
AYALA CORRAL FELIPA	0,04
AYALA CORRAL, FIDELA	1,99
AYALA GARRIDO, M. MERCEDES	0,12
AYALA HERAS, FELIX	0,09
AYALA HERAS, FIDELA	0,17
AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO	0,60
BARBERO GONZALEZ, VICTOR	0,04
BARBERO RIVERA, HONORIO	1,26
BARTOLOME BENITO, PAULINA	0,14
BARTOLOME ORTIZ, CARMELO	0,11
BENITO BENITO, FELIPE	0,10
BENITO CORRAL, LORENZO	1,58
BENITO IÑIGUEZ, M. JOSEFA	0,12

PROPIETARIO	SUPERFICIE
BENITO IÑIGUEZ, MAXIMINA	0,12
BREVA, EMILIO	0,07
CALLE RUIZ, M. ESTHER	0,12
CAMARA MELCHOR, EMILIANO	0,08
CEREZO MELCHOR, JOSE ANTONIO	0,18
CORDOBA BALMALA, AGUEDA	0,18
CORDOBA RIVERA, ENRIQUE	0,05
CORDOBA RIVERA, LUIS	0,09
CORDOBA RIVERA, MATILDE	0,80
CORDOBA RIVERA, MERCEDES	1,23
CORDOBA RIVERA, RESTITUTO	0,39
CORDOBA VALMALA, INOCENCIO	0,22
CORDOBA VALMALA, MARTIN	0,27
CORRAL BLANCO, DATIVO	6,02
CORRAL BLANCO, PRESENTACION	0,43
CORRAL GARRIDO, JACOBA	2,86
CORRAL GARRIDO, LUCIA	3,54
CORRAL VILLAR, JOSE JESUS	0,23
CORRAL VILLAR, LUISA	0,14
ESPINOSA CORDOBA, DOMINGO	0,10
ESPINOSA CORDOBA, FELICIANO	0,09
ESPINOSA CORRAL, AMELIA	0,10
ESPINOSA CORRAL, BALDOMERO	0,57
ESPINOSA CORRAL, FELIX	1,28
ESPINOSA CORRAL, M. LUZ	0,73
ESPINOSA CORRAL, SALVADOR	1,42
ESPINOSA EZQUERRA, JULIAN	0,07
ESPINOSA IÑIGUEZ, RAUL	0,22
ESPINOSA VILLAR, ANGEL	0,02
ESPINOSA, DIONISIO	0,12
EZQUERRA BARTOLOME, MIGUEL	1,91
FERNANDEZ ALONSO, AGUSTIN	0,11
FERNANDEZ GARRIDO, ANA	0,09
FERNANDEZ GARRIDO, VICENTA	0,11
FERNANDEZ MARIA, MIGUEL	0,11
FULGUEIRA CORDOBA, JESUSA	0,70
FULGUEIRA CORDOBA, AMADA	2,10
FULGUEIRA CORDOBA, CECILIA	5,12
FULGUEIRA CORDOBA, ISIDORO	0,18
FULGUEIRA CORDOBA, MARINO	0,54
FULGUEIRA CORDOBA, RESTITUTO	0,04
FULGUEIRA CORDOBA, SEVERINA	0,46

PROPIETARIO	SUPERFICIE
FULGUEIRA CORDOBA, VALERIANO	0,48
GARCIA CAMARA, M. BEGOÑA	3,21
GOMEZ CORDOBA, ISIDORA	0,06
GONZALEZ RIVERA, ANGELA	1,34
GONZALEZ RIVERA, BERNARDA	1,43
GONZALEZ RIVERA, LUIS	2,33
GONZALEZ RIVERA, PEDRO	1,21
GONZALEZ, MANUEL	0,17
GONZALO CORRAL, FAUSTINO	0,22
GRANJA, SEVILLA	0,38
GUERRA CORDOBA, MARIA ROSARIO	0,26
HERNANDO BENITO, JOSE LUIS	0,54
HERNANDO CORRAL, AGAPITO	0,24
HERNANDO CORRAL, DESIDERIO	0,31
HERNANDO CORRAL, FELICIANO	0,09
HERNANDO CORRAL, GERMAN	0,51
HERNANDO CORRAL, ISABEL	0,18
HERNANDO CORRAL, PEDRO	0,14
HERNANDO IÑIGUEZ, FELIPE	0,93
HERNANDO MERCADO, AVELINO	0,45
HERNANDO MERCADO, TEODORA	1,42
HERNANDO UZQUIZA, LEONCIO	0,15
HERNANDO ZORRILLA, ESTEBAN	0,66
HERNANDO, LORENZO	0,10
IÑIGUEZ HERNANDO, ANTONIA	3,78
LATORRE BENITO, ELENA	0,04
LATORRE BENITO, SANTIAGO	0,15
LATORRE MORAL, MARGARITA	0,04
MANSO IÑIGUEZ, FELIPE	1,65
MELCHOR BARTOLOME, JULIO	0,18
MELCHOR IÑIGUEZ, LUCIANO	0,38
MELCHOR MARIN, MARIA ENCARNACION	0,13
MELCHOR PASCUAL, DANIEL	0,05
MELCHOR PASCUAL, ELADIO Y HDROS.	0,09
MELCHOR,ANGEL	0,03
MERCADO GARRIDO,MARIA	0,06
MIGUEL MIGUEL DE, CELESTINO DE	0,07
MIGUEL MIGUEL DE, VICTORIANO DE	0,28
MORAL IÑIGUEZ, SILVIA	0,07
OLARTE TERRERO, SANTOS	0,07
ORTEGA MELCHOR, RUFINA	0,50
PARA CAMARA, PAZ	0,02

PROPIETARIO		SUPERFICIE
PASCUAL CORDOBA, MARCELINO		0,07
PEREZ DIEZ, FELIPE		2,87
RIVERA CAMARA,CELEDONIO		1,29
RIVERA CAMARA,JULIA		0,61
RIVERA CAMARA, TOMASA		0,40
RIVERA ESPINOSA, FRANCISCO		0,05
SANTAMARIA FULGUEIRA, JOSE MIGUEL		0,30
SANTAMARIA MELCHOR, LUIS		0,17
UZQUIZA BENITO, VICTORIANA		0,08
UZQUIZA MARTINEZ, ANASTASIO		0,19
VALMALA BENITO, PAULINA		0,24
VALMALA URQUIZA, NICOLAS		5,74
VALMALA UZQUIZA, ELIAS		0,03
VILLAR IÑIGUEZ, ANTONIA		0,20
VITORES RIVERA, FERNANDO		0,02
DESCONOCIDOS		
POLIGONO 501	PARCELA 2	0,26
POLIGONO 501	PARCELA 24	0,24
POLIGONO 501	PARCELA 5.072	0,11
POLIGONO 502	PARCELA 51	0,09
POLIGONO 502	PARCELA 77	0,12
POLIGONO 502	PARCELA 5.220	0,00
POLIGONO 502	PARCELA 5.252	0,04
POLIGONO 502	PARCELA 5.256	0,09
POLIGONO 502	PARCELA 5.500	0,09
POLIGONO 998	PARCELA 9	0,02

Burgos, a 4 de septiembre de 2013.

Enrique Santamaría Bulnes